



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

ES COPIA



Ref. Informe N° 169/2024-G.A-C.P.PyP.T.D.F
Ushuaia, 31 de mayo de 2024
Nota N° 40/2024-PRE-C.P.PyP.T.D.F

**AL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
COMISARIO GENERAL (Lic.) JACINTO ROLON
S/DESPACHO:**

Me dirijo a Ud., en relación al informe de referencia, mediante el cual la Gerente del Área de Administración C.P Clara Inés MARTINEZ, solicita se informe tras verificar el incumplimiento del Poder Ejecutivo Provincial con este Ente Previsional en relación a las transferencias de los recursos dispuestos en el Art. 36 de la Ley Provincial N° 834 y su modificatoria por la Ley Provincial N° 1155.

Para un mayor proveer adjunto el Informe N°169/2024-G.A-C.P.PyP.T.D.F.

Sin más saludo a Ud. Atentamente.


Cno. Gral. (R) (L.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente C.P.PyP.T.D.F



ES COPIA

Ushuaia, 21 de mayo de 2024.-

Informe N°169/2024 - GA-C.P.PyP.T.D.F.

PRESIDENTE DE LA C.P.P.y.P.T.D.F.
Comisario General (R) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO
S/D

Por este medio, en mi carácter de Gerente de Administración de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, me dirijo a Usted a los efectos de poner en su conocimiento e iniciar el procedimiento de regularización y percepción de aquellos recursos dispuestos en el Artículo 36 de la Ley Provincial N°834, modificado por la Ley Provincial N°1155, ante la verificación del incumplimiento del Poder Ejecutivo Provincial con el Organismo.

A continuación se transcribe el artículo mencionado precedentemente; para luego realizar las consideraciones pertinentes en aquellos que adquieren mayor relevancia en el tratamiento:

"Los recursos de esta Caja se integran asimismo por:

- a) rentas y frutos provenientes de las inversiones efectuadas de acuerdo al artículo 37 de la presente ley;*
- b) donaciones, legados y contribuciones que hagan los entes privados y públicos, como así también las rentas y frutos que ellos generen;*
- c) subsidios y/o transferencias provenientes del Gobierno provincial, en conceptos de aportes personales y contribuciones patronales a efectos de garantizar a los beneficiarios las prestaciones del sistema, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 de la Constitución Provincial;*
- d) rentas provenientes de inversiones realizadas por la Caja Compensadora de la Policía Territorial absorbida por esta ley;*
- e) importes de los haberes previsionales, retiros móviles ordinarios y por invalidez, pensiones, pasividades, retiros compensatorios ordinarios y por invalidez, de quienes perdieran el derecho de percibirlo;*
- f) importes de los sueldos vacantes, entendiéndose por tales: los producidos por retiros, bajas, cesantías, exoneración, fallecimiento y renunciadas;*
- g) importes de los haberes que se retengan al personal que se halle en situación de revista de pasiva, suspendida en el ejercicio de sus funciones, excedido en licencia por asuntos personales o el descuento de las faltas injustificadas al servicio;*
- h) aportes personales y contribuciones patronales por ascensos extraordinarios sin haber cumplido el tiempo mínimo en el grado, a cargo del Poder Ejecutivo, resultante de la sumatoria por la integración no aportada del periodo no transitado, teniendo en cuenta el tiempo mínimo estipulado para cada jerarquía. Los aportes deben ser actualizados conforme la última jerarquía que ostente el aportante; e*



i) sumas recaudadas en concepto de capital, intereses, multas, astreintes y recargos; obtenidas en intervenciones administrativas.

Lo detallado en los incisos c), f), g) y h), deben ser liquidados juntamente con los haberes mensuales del personal policial y penitenciario en actividad, debiendo ser transferido a esta Caja con los aportes y contribuciones personales y patronales que mensualmente se devenguen."

Dado que La Caja tiene por objeto ser la autoridad de aplicación y administración del régimen previsional; y brindar las prestaciones establecidas en el Artículo 43 de la Ley Provincial N°834; el Artículo 4 de la mencionada Ley dispone quienes están obligatoriamente comprendidos con los alcances previstos en el sistema.

A continuación se expondrá, de acuerdo a la documentación registrada por el Organismo, el incumplimiento en la transferencia de los recursos con origen en las retenciones efectuadas al personal policial en actividad de origen territorial y provincial; y las situaciones previstas en las Ley Provincial N°735, detallado por incisos:

- *Inciso f) A partir de la entrada en vigencia del Decreto Provincial N°1209/2023 en su Artículo N°36 se reguló la base de cálculo de las vacantes: "Los recursos aludidos en el Artículo 36 de la Ley Provincial N°834 inciso e) serán de absorción inmediata por parte de la Caja al siguiente mes consecutivo que cesare el derecho del beneficiario. Los importes de los sueldos vacantes señalados en su inciso f) se calcularán sobre el cien por ciento (100%) de la jerarquía que ostentaba el personal que liberare dicha vacante por las causales allí expresadas u otras. Si no fuese posible la asignación de la jerarquía o cargo que ostentaba el funcionario al momento de liberar la vacante, se tomará como base de cálculo la establecida en el artículo 10 inc. a) de la citada Ley."*

Es dable mencionar que mensualmente desde Jefatura de Recursos Humanos de la Policía Provincial se informa la desvinculación de los agentes de la Institución; siendo éstas contabilizadas desde el período mayo 2023 a diciembre 2023, y arrojando un total de 89 bajas. Asimismo se deberá tener en consideración lo dispuesto en los Artículos N°94, 95 y 96 del Decreto Provincial N°2657/2008, que establecerá un parámetro de las vacantes previstas para el ejercicio 2023 condicionado a lo establecido en la Ley de Presupuesto N°1465. Se sugiere entonces, solicitar información acerca de las vacantes sin ocupar desde el periodo mayo 2023, y que se cuantifique de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto Provincial N°1209/2023, para proceder a la regularización de la deuda contraída.

- *Inciso g) De acuerdo a lo informado en el inciso anterior, mensualmente el Organismo recepciona documentación emitida desde Jefatura de Recursos Humanos de la Policía Provincial de Tierra del Fuego, y desde el área de haberes del Servicio Penitenciario; que permite devengar presupuestariamente de forma mensual los recursos en concepto de aportes personales y contribuciones patronales del personal policial en actividad; de forma conjunta*



ES COPIA

con la cuota acordada en el convenio de pago suscripto en virtud de los ascensos extraordinarios otorgados por el Poder Ejecutivo en el periodo 2022. La información se verifica con la percepción de los mismos en la cuenta general del Banco Tierra del Fuego.

De forma anexa a las notas enviadas, se envían informes sobre el personal policial que se encuentra en situación de revista pasiva; y los importes correspondientes de los descuentos efectuados en virtud de ausencias injustificadas y suspensiones. Es importante destacar que pese a la información provista, no se liquida ni se transfiere de forma conjunta a los aportes y contribuciones el monto retenido. Es por ello que corresponde realizar el reclamo correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de creación del Organismo y su Decreto Reglamentario.

Se procedió a cuantificar la deuda de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, haciendo la salvedad que la información comienza a proporcionarse desde el periodo junio 2021, ascendiendo el monto total en PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 59/100 CENTAVOS (\$143.705.707,59), cuyo detalle se encuentra como anexo del presente Informe. Sin embargo, debería corroborarse la correspondencia de liquidación y transferencia de los ejercicios anteriores, debido a que la falta de registro de la documentación necesaria no permite hacer la evaluación pertinente.

- *Inciso h)* Desde el periodo julio 2023 se devengan y perciben mensualmente los importes que se acordaron en relación a los ascensos extraordinarios otorgados por el Poder Ejecutivo en el año 2022 a través del Decreto Provincial N°3590/2022.

Cabe traer a colación que desde el periodo octubre 2021 a julio 2022 se regularizaron los aportes y contribuciones por ascensos extraordinarios promovidos en el ejercicio 2019.

Entonces, teniendo en consideración que la regularización de la deuda que nos encontramos percibiendo refiere al ejercicio 2022, se solicita verificar la situación de los ejercicios 2020 y 2021 con el fin de consolidar las actuaciones.

Finalizando, hasta la fecha actual de suscripción del presente Informe no se recepciona información alguna acerca de los ascensos extraordinarios del periodo 2023. Corresponde entonces corroborar con las autoridades de la Policía Provincial de la Provincia acerca de ello.

Respecto a los recursos alcanzados en la aplicación del presente régimen provenientes de las retenciones efectuadas al personal del servicio penitenciario provincial en actividad en razón de las situaciones detalladas en el Artículo 36, se dará tratamiento mediante Informe N°170/2024- G.A.- C.P.P. y P.T.D.F.



Es todo a informar. Se sugiere remitir la información a los Organismos correspondientes, y se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N°834. Quedo a disposición para la tramitación de las diligencias necesarias.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

CPPyPTDF
CIM


Clara Inés Martínez
Gerencia de Administración
G.A.R. y P.D.C.A.

ES COPIA

Anexo I- Informe N°169/2024- G.A.- C.P.P. y P.T.D.F.

AÑO 2021				
12/2021	SIN REGISTRO			
11/2021	Retenciones realizadas al Personal por Inasistencia, Reintegro y Suspensión	Personal Desvinculado de la Institución	Importe Percibido por el Personal en situación de revista Pasiva	
Nota N°970/21- D.G.R.H.	99	83,393.03	6	1,858,084.14
	97	103,940.91		
	690	11,524.60		
	SUBTOTAL	198,858.54	6	1,858,084.14
10/2021	Concepto	Desvinculados	Haber con retención	
Nota N°943/21- D.G.R.H.	99	30,328.23	8	
	97	27,236.96		
	690	3,460.93		
	SUBTOTAL	61,026.12	8	1,906,038.27
9/2021	Concepto	Desvinculados	Haber con retención	
Nota N°942/21- D.G.R.H.	99	76,656.11	1	1,833,697.93
	97	65,174.25		
	690	6,490.52		
	SUBTOTAL	148,320.88	1	1,833,697.93
8/2021	SIN REGISTRO			
07/2021				
Nota N°552/21- D.G.R.H.	INASISTENCIA	166,615.70	7	179,341.38
	SUSPENSIÓN	73,317.82		
	SUBTOTAL	239,933.52	7	179,341.38
06/2021				
Informe N°30/21- D.G.R.H.	INASISTENCIA	254,706.88	6	1,450,572.61
	SUSPENSIÓN	55,330.02		
	SUBTOTAL	310,036.90	6	1,450,572.61
5/2021	SIN REGISTRO			
4/2021	SIN REGISTRO			
3/2021	SIN REGISTRO			
2/2021	SIN REGISTRO			
1/2021	SIN REGISTRO			
TOTAL		958,175.96	28	7,227,734.33

Clara Ines Martinez
Gerencia de Administración
C.P.P. y P.T.D.F.

ES COPIA

Anexo II- Informe N°169/2024- G.A.- C.P.P. y P.T.D.F.

AÑO 2022				
	Anexo I		Anexo II	Anexo III
	Retenciones realizadas al Personal por Inasistencia, Reintegro y Suspensión		Personal Desvinculado de la Institución	Importe Percibido por el Personal en situación de revista Pasiva
12/2022				
Nota N°215/23- D.G.R.H.	99	685,258.00	4	4,846,189.03
	97	456,616.01		
	SUBTOTAL	1,141,874.01	4	4,846,189.03
11/2022				
Nota N°214/23- D.G.R.H.	99	889,780.52	6	4,157,424.23
	97	581,141.93		
	SUBTOTAL	1,470,922.45	6	4,157,424.23
10/2022				
Nota N°629/22- D.G.R.H.	99	1,246,159.16	13	2,487,037.21
	97	836,268.09		
	105	-21,540.88		
	98	-21,540.88		
	SUBTOTAL	2,039,345.49	13	2,487,037.21
9/2022				
Nota N°615/22- D.G.R.H.	99	1,573,811.96	19	2,487,037.21
	97	1,126,795.53		
	105	4,896.06		
	98	3,784.35		
	SUBTOTAL	2,709,287.90	19	2,487,037.21
8/2022				
Nota N°584/22- D.G.R.H.	99	698,834.66	4	3,232,782.77
	97	528,843.28		
	105	33,843.88		
	98	27,092.94		
	SUBTOTAL	1,288,614.76	4	3,232,782.77
7/2022				
Nota N°526/22- D.G.R.H.	99	400,684.13	15	3,122,878.80
	97	260,431.17		
	105	64,998.72		
	98	43,927.44		
	SUBTOTAL	770,041.46	15	3,122,878.80
6/2022				
Nota N°47822- D.G.R.H.	99	603,319.12	22	2,923,791.24
	97	391,951.67		
	105	42,759.55		
	98	29,671.60		
	SUBTOTAL	1,067,701.94	22	2,923,791.24
05/2022				
Nota N°326/22- D.G.R.H.	99	342,707.98	14	2,702,104.50
	97	204,778.55		
	SUBTOTAL	547,486.53	14	2,702,104.50
04/2022				
Nota N°303/22- D.G.R.H.	99	324,881.95	1	2,381,386.75
	97	221,865.05		
	SUBTOTAL	546,747.00	1	2,381,386.75
03/2022				
Nota N°287/22- D.G.R.H.	99	275,823.62	5	2,449,669.04
	97	175,631.99		
	SUBTOTAL	451,455.61	5	2,449,669.04
2/2022				
Nota N°25922- D.G.R.H.	99	152,751.10	8	2,254,980.87
	97	100,490.38		
	105	2,791.17		
	98	4,499.55		
	SUBTOTAL	260,532.20	8	2,254,980.87
1/2022				
	SIN REGISTRO			
TOTAL	12,294,009.35		111	33,045,281.65


 Clara Inés Martínez
 Jefe de Administración

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos".

ES COPIA

Anexo III- Informe N°169/2024- G.A.- C.P.P. y P.T.D.F.

AÑO 2023			
	Anexo I	Anexo II	Anexo III
12/2023 Nota N°17/24- D.G.R.H.	Retenciones realizadas al Personal por Inasistencia, Reintegro y Suspensión	Personal Desvinculado de la Institución	Importe Percibido por el Personal en situación de revista Pasiva
	99 1,424,550.66	4	8,684,645.85
	97 932,441.89		
	105 188,803.58		
	98 107,747.94		
	SUBTOTAL 2,653,544.07	4	8,684,645.85
11/2023 Nota N°1943/23- D.G.R.H.	99 2,233,732.08	8	7,366,205.99
	97 1,368,171.65		
	105 485,002.02		
	98 293,980.49		
	SUBTOTAL 4,380,886.24	8	7,366,205.99
10/2023 Nota N°1762/23- D.G.R.H.	99 624,013.47	8	6,801,936.14
	97 411,822.04		
	105 223,774.47		
	98 129,608.78		
	SUBTOTAL 1,389,218.76	8	6,801,936.14
09/2023 Nota N°1627/23- D.G.R.H.	99 475,254.11	18	5,143,376.77
	97 313,313.20		
	SUBTOTAL 788,567.31	18	5,143,376.77
08/2023 Nota N°1421/23- D.G.R.H.	99 673,380.92	21	5,391,119.80
	97 426,537.64		
	105 13,855.08		
	98 12,106.84		
	SUBTOTAL 1,125,980.48	21	5,391,119.80
07/2023 Nota N°1263/23- D.G.R.H.	99 171,627.51	12	4,775,113.10
	97 111,731.72		
	105 269,983.34		
	98 233,534.47		
	SUBTOTAL 786,877.04	12	4,775,113.10
06/2023 Nota N°1001/23- D.G.R.H.	99 1,453,188.24	5	4,779,753.86
	97 932,361.16		
	105 159,356.75		
	98 107,626.25		
	SUBTOTAL 2,652,532.40	5	4,779,753.86
05/2023 Nota N°857/23- D.G.R.H.	99 439,410.61	13	5,194,041.51
	97 295,845.11		
	105 6,370.23		
	98 9,965.39		
	SUBTOTAL 751,591.34	13	5,194,041.51
04/2023 Nota N°678/23- D.G.R.H.	99 646,430.17	12	5,086,242.53
	97 438,047.79		
	SUBTOTAL 1,084,477.96	12	5,086,242.53
03/2023 Nota N°571/23- D.G.R.H.	99 1,607,973.77	20	4,419,356.05
	97 1,085,172.51		
	105 47,287.08		
	98 30,865.33		
	SUBTOTAL 2,771,298.69	20	4,419,356.05
02/2023 Nota N°255/23- D.G.R.H.	99 1,097,394.62	22	4,732,511.41
	97 773,174.19		
	105 243,261.48		
	98 163,730.40		
	SUBTOTAL 2,277,560.69	22	4,732,511.41
01/2023 Nota N°237/23- D.G.R.H.	99 859,512.68	26	5,704,665.83
	97 579,489.80		
	SUBTOTAL 1,439,002.48	26	5,704,665.83
TOTAL	22,101,537.46	169	68,078,968.84

Ce
Claudio Martínez
Director General de la Institución
2024/01/26

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos".



Policía de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL

INFORME N° **875** /2.024-D.S.G.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
COMISARIO GENERAL LIC. ALFREDO DAVID RAITERI
S/DESPACHO.**

Por disposición del Señor Jefe de Policía – Comisario General Lic. Jacinto ROLON, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de elevar Nota N° 40/2024 – PRE-C.P.PyP.T.D.F., expedida por la Caja Previsional Policial y Penitenciario Provincial, a los fines pertinentes.

Oficie la presente de atenta nota de elevación y estilo.

Saludo a Ud., muy atte.

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL: USHUAIA, 05 de junio de 2.024.-

D.S.G.
p.e.s



**COMISARIO INSPECTOR HECTOR SANTIAGO DIAZ
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

